



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 245-2023
FORMULARIO: CM-2037
ORGANIZACIÓN POLITICA: PODEMOS
EXP.: DDRCAV-IC-205-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ, representante legal del partido político, PODEMOS presenta el 20-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 2037 de fecha 21-02-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 147 folios, mismos que corresponden al Municipio de CHISEC, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2037 de fecha 21-02-2023 del partido Político PODEMOS, con número de ingreso 205-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: LUIS FRANCISCO REYNALDO VASQUEZ POP , del municipio de CHISEC departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal Extraordinaria Acta número uno guión dos mil veintitrés de fecha diez de febrero del año dos mil veintitrés del municipio de CHISEC del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 2037 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2037 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2037 se desprende: a) vienen las dos fotografías de la candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de dieciocho de los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de dieciocho de los candidatos, d) vienen dieciocho declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo de dieciocho candidatos aun no manejando fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y Policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III) que de la revisión individual se constató que el cargo de CONCEJAL TITULAR OCHO postulada el ciudadano: JOSE MARIA CUC CAC no adjunta expediente para su inscripción, por lo que es procedente declarar vacante dicho cargo.



Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO IV: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político PODEMOS que aceptaron la misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción de la Candidato a Alcalde el señor: LUIS FRANCISCO REYNALDO VASQUEZ POP y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: LORENZO COY TUN, SINDICO TITULAR DOS señor: MANUEL TIUL ICO, SINDICO TITULAR TRES señora: VICTORIA ARACELY PAAU MELENDEZ, SINDICO SUPLENTE UNO señor: GERMAN BALDOMERO TUT CHUB, CONCEJAL TITULAR UNO señor: LUIS CAC CAAL, , CONCEJAL TITULAR DOS señor: ISAIAS COC TEYUL, CONCEJAL TITULAR TRES señor: JOSE MANUEL SOTO LARA, CONCEJAL TITULAR CUATRO señor: MARCOS ICO XOL, CONCEJAL TITULAR CINCO señor: ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ, CONCEJAL TITULAR SEIS señor: ANGEL ANTONIO SEB DUARTE, CONCEJAL TITULAR SIETE señor: DIEGO FELIPE TUT TZUL, CONCEJAL TITULAR NUEVE señor: VICTOR JOM CAC, CONCEJAL TITULAR DIEZ señora: FIDELINA CHUB COC CONCEJAL SUPLENTE UNO señor: REGINALDO POP COC, CONCEJAL SUPLENTE DOS señor: MARVIN MAXIMILIANO CHOC XOL, CONCEJAL SUPLENTE TRES señora: MARIA MAGDALENA CUCUL BA Y CONCEJAL SUPLENTE CUATRO señor: CARLOS HUMBERTO MOLINA FELIPE del partido político PODEMOS, en el municipio de CHISEC del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 2037 de fecha 21-02-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Declarar vacante el cargo a CONCEJAL TITULAR OCHO. IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMERICO FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ

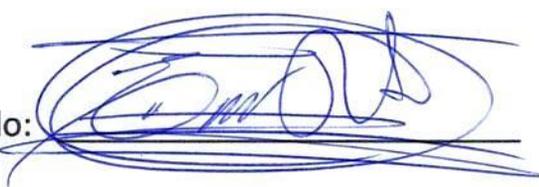


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: veintidos del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las: veinte horas con cuarenta y cinco minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ, El contenido de la RESOLUCION No. 245-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-205-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Lic. Epain Requena quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:

